

la reunión del Congreso extraordinario celebrado el 28 de febrero de 2002.

Se ha aportado acta del citado congreso suscrita por el Presidente don Rafael Íñiguez y por el Secretario don Jaime Puig Gabarra, en la que se hace constar la modificación de los artículos siguientes de los estatutos: 1.º, 13.º, 15.º, 19.º, 23.º, 24.º y 34.º. En virtud de tal modificación se amplía el ámbito del sindicato, con la consecuente modificación de estatutos, dándole ámbito nacional.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid; siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, a 6 de junio de 2002.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—31.114.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre anuncio del depósito del acuerdo de la modificación de los Estatutos correspondientes a la «Asociación de Empresas y Entidades de Telesistencia» (Depósito número 8.003).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

El depósito se ha solicitado mediante escrito de fecha 24 de abril de 2002 y se ha tramitado con el número (46134-4680-46025), presentándose la modificación por doña Virginia Rufo Suárez, debidamente autorizada por el Presidente de la Asociación don Ildefonso Blázquez Muñoz.

Se modifican los artículos 2, 3 y 6 de los Estatutos de la Asociación, apareciendo firmada el acta de la modificación por el Presidente don Ildefonso Blázquez Muñoz y por el Secretario de la Asociación don Aquilino Miralles Carranza. El acuerdo de modificación de los Estatutos se adoptó por unanimidad en asamblea general de la Asociación, válidamente constituida y celebrada el día 26 de noviembre de 2001.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid; siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 6 de junio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—31.098.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo del anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación «Liga Nacional del Transporte» (depósito número 7.201).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada asociación profesional al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril,

sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por don Evaristo Magaña, Presidente de la Federación, mediante escrito de fecha 19 de abril, y se ha tramitado con el número 44617-4496.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los Estatutos fue adoptado por unanimidad en reunión ordinaria del Consejo de la Federación, celebrada el día 25 de enero de 2001. La modificación afecta al artículo 6 y fija el domicilio social de la Federación en Barcelona, calle Sardenya, número 69-73, planta entresuelo.

La certificación de los acuerdos ha sido presentada por don Antonio Daviu Mestre, en calidad de Secretario de la Federación.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 12 de junio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—31.085.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo del anuncio de depósito de los Estatutos de la «Asociación Española de Fabricantes de Tubos y Accesorios de Plástico» (ASETUB) (Depósito número 1.417).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos de la citada asociación, solicitado el 17 de mayo de 2002, tramitado con el número 53637-5588, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical.

En la reunión de la Asamblea general de 27 de noviembre de 2001 se acordó, por unanimidad, modificar los artículos 1, 6, 7, 28, 29, 30 y 33 de los Estatutos. A tal efecto se adjunta certificación del acta suscrita por la Secretaria general de la asociación, doña Blanca de Arceche Villa.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid; siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 12 de junio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—31.087.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo del anuncio de depósito de los Estatutos de la asociación «Alternativa Sindical Independiente» (depósito número 8.047).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8).

El acuerdo de constitución del sindicato y aprobación del texto de los estatutos fue adoptado por

sus promotores, don Félix Torrego de Frutos, don José Quesada Pérez, don Carlos José Encabo Muñoz, don Alberto Escarate de Travesedo y don Felipe Jiménez Gálvez, en reunión celebrada el 30 de abril de 2002.

El Acta fundacional ha sido presentada por don Carlos José Encabo Muñoz, en calidad de promotor, mediante solicitud número 51153-5198-51130.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo, sito en calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid; siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 12 de junio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—31.090.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre anuncio del depósito del acuerdo de la modificación de Estatutos correspondiente a la «Asociación Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado» (APIFE) (depósito número 1.069/85).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada asociación, solicitado mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2002, tramitado con el número 5545-53281 por don Antonio Corral Escofet, en nombre y representación de la misma, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

En la reunión de la Asamblea general extraordinaria celebrada el 19 de octubre de 2001 se acordó por unanimidad la modificación de los artículos 6, 7, 9, 10, 13 y 18 de los Estatutos.

El certificado del acta de la referida Asamblea, en la que fue aprobada dicha modificación, ha sido suscrito por el secretario de la citada Asociación, don José María López Geta con el visto bueno del Presidente don Antonio Corral Escofet.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 17 de junio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—31.118.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre el anuncio de depósito de los Estatutos de «Asociación de Profesionales de la Seguridad y Vigilancia» (Depósito número 8.005).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación, solicitado mediante escrito de fecha 10 de abril de 2002, tramitado con el número 39759-4072, una vez cumplimentada la documentación requerida por este Centro Directivo, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8).

La presente Asociación eleva su ámbito de actuación al nacional en fecha 18 de agosto de 2001,

mediante acuerdo adoptado en asamblea general por mayoría absoluta de sus miembros, aportándose el acta debidamente firmada por el presidente, don Alejandro Margallo Juárez, el Secretario general, don José Navarro Jiménez y por la vicepresidente y tesorera, doña M. Pilar Sevilla Rodríguez.

La solicitud de depósito ha sido presentada por el Presidente de la asociación, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de la misma.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 17 de junio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—31.079.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito del acuerdo de integración de la «Asociación de Cuadros de Repsol» (depósito número 3.891) en la «Asociación de Cuadros, Técnicos y Administrativos de Repsol YPF» (depósito número 4.409).**

Ha sido admitido el acuerdo de depósito de la integración de la citada Asociación, solicitado mediante escrito de fecha 6 de mayo de 2002, tramitado con el número 49564-4986-49458, una vez cumplimentada la documentación requerida por este centro directivo, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8).

Según consta en la certificación del acta firmada por don Ángel Rueda López, en calidad de Secretario y por don Vicente Méndez Martínez, en calidad de Presidente, en asamblea general extraordinaria, debidamente constituida y celebrada el 25 de mayo de 2001 por la «Asociación de Cuadros de Repsol» se aprueba por unanimidad su integración, perdiendo su propia personalidad jurídica, en la «Asociación de Cuadros Técnicos y Administrativos de Repsol YPF».

Según consta en la certificación firmada por don Emilio Calero Povedano, en calidad de Secretario general, y por don Javier Maltrana Aneiros, en calidad de Presidente, la junta directiva de «Asociación de Cuadros Técnicos y Administrativos de Repsol YPF», aprueba, con fecha 26 de mayo de 2001 aceptar la integración en esta asociación de la «Asociación de Cuadros de Repsol».

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo, sito en calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 17 de junio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—31.095.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos del Sindicato «Cámara de Periodistas y Comunicadores de Turismo» (Depósito número 8.062).**

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada asociación, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica

11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8).

El Acta de constitución, suscrita por doña María Asunción Guardia Canela, don Juan Pedro Yániz Ruiz y por don Pablo Ignacio Dalmases y de Olabarriá, fue presentada mediante solicitud número 50/5218-6429, de fecha 7 de junio de 2002.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo, sito calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 18 de junio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—31.086.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre el anuncio de depósito de los Estatutos de la Asociación Internacional de Profesionales del Seguro. (Depósito número 8.024).**

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada asociación, solicitado el 7 de marzo de 2002, mediante escrito presentado por don Miquel Lluís Torrents Font, tramitado con el número 23682—2659, una vez subsanadas las deficiencias detectadas al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977).

El acuerdo por el que se aprueban los Estatutos fue adoptado, por unanimidad, en la reunión celebrada, al efecto, el 6 de febrero de 2002, el acta de constitución de la citada asociación ha sido suscrita por los promotores, don Ramón Víctor Surribas García, don Miquel Lluís Torrents Font y don Enrique Ávalo Ventura.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 18 de junio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—31.084.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Resolución de la Dirección General de MUFACE sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas.**

La Dirección General de MUFACE ha resuelto, con fecha 4 de junio de 2002, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Reso-

lución de la Jefatura de la Oficina Delegada de MUFACE en Fomento de fecha 7 de noviembre de 2000, por abonos indebidamente del subsidio de incapacidad temporal, por la mutualista doña Guadalupe Cruz Ramírez, con domicilio en calle Valencia, 18, 6.º, exterior, izquierda, 28012 Madrid, que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, más el 20 por 100 de recargo; total, 384,70 euros (320,58 euros más 64,12 euros), mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7 abierta en el Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubierto y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 11 de junio de 2002.—El Director general, Isaías López Andueza.—31.129.

**Resolución de la Dirección General de MUFACE sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas.**

La Dirección General de MUFACE ha resuelto, con fecha 4 de junio de 2002, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de la Dirección del Servicio Provincial de MUFACE en Málaga de fecha 19 de octubre de 1999, por abonos indebidamente del subsidio de incapacidad temporal, por el mutualista don Juan Rivero Corredera, con domicilio en calle Calvario, 12, 29567 Alozaina (Málaga), que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, más el 20 por 100 de recargo; total, 223,52 euros (186,27 euros más 37,25 euros), mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7 abierta en el Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso se dará curso al certificado de descubierto y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 11 de junio de 2002.—El Director general, Isaías López Andueza.—31.128.

**Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de instalaciones del gasoducto «Getafe-Salida del gasoducto a Cuenca» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Madrid.**

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, de 3 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 148, del 21), previa la correspondiente información pública, se ha autorizado el proyecto